



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones



DECRETO EXENTO N° 5160 / PARRAL, 17 DIC. 2020

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
2. El Decreto Afecto N° 2.165 de fecha 17.12.2019, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2020.
3. El Decreto Afecto N° 1.961 de fecha 06.12.2016, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. PAULA RETAMAL URRUTIA.
4. El Decreto Afecto N° 01, de fecha 02.01.2020, que designa como Administradora Municipal a doña MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO.
5. El Decreto Exento N° 02, de fecha 02.01.2020, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
6. El Decreto Exento Siaper N° 1.817, de fecha 04.12.2020 que designa como Secretaria Municipal Subrogante a doña CARLA GÓMEZ GARCÍA, Directivo, Grado 6° E.M.S.
7. Lo establecido en la letra j) del numeral 7, del Artículo 10 del Decreto N° 250 24.09.2004 que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 19.886.
8. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y modificaciones posteriores.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
10. La Solicitud de Compras N° 701, de fecha 17.12.2020, de doña Ivonne Orellana Machuca, Tecnólogo Medico encargada Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) del Departamento de Salud Parral.

CONSIDERANDO:

1. Que, con objeto de entregar una mejor y moderna atención a nuestros usuarios de la Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) del Departamento de Salud Parral, resulta necesario adquirir un tonómetro aplanático.
2. Que, el requerimiento no se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico Convenio Marco.
3. Que, el proveedor IVENS OFTALMOLOGIA SPA, RUT N° 76.477.347-0, presenta una cotización por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.725.500.-), IVA incluido, monto que se ajusta a lo presupuestado y que resulta conveniente a los intereses del Departamento de Salud Parral.
4. Que el monto total de la adquisición no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.
5. Que, el valor de la UTM para el mes de Diciembre de 2020 es de \$51.029, por lo que tampoco excede el límite de las 100 UTM exigido en las normas legales relacionadas.
6. Que, la Administración no puede fragmentar sus contrataciones con el propósito de variar el procedimiento de contratación, según lo dispuesto en el Artículo 7 letra C inciso Tercero, de la Ley 19.886.
7. Que, como resulta evidente, esta adquisición es del todo imprescindible e indispensable para el buen funcionamiento y comunicación entre las distintas áreas de los establecimientos antes mencionados, además se condice con la perspectiva legal de la Ley de Compras Públicas y de su Reglamento.
8. Que, el artículo 8° letra g) de la Ley N° 19.886 ya citada, establece la posibilidad de proceder al Trato o Contratación Directa, con carácter de excepcional, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley.
9. Que, someter a evaluación, las posibles ofertas que se pudieren presentar, desde el punto de vista financiero como de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M., circunstancia en la que se encuadra la situación en cuestión, pues realizar un proceso de licitación tiene una demora de a lo menos 25





REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones



días hábiles, considerando la preparación de las bases administrativas y especificaciones técnicas, aprobación de éstas, publicación, revisión de ofertas, aprobación de la propuesta de adjudicación y emisión de la orden de compra, toda vez que la intervención de cada uno de los funcionarios del Departamento de Salud Municipal y Unidad especializada en la Ilustre Municipalidad de Parral que a su vez, exige la participación de su personal y sus Directivos, implica un costo de cinco millones ciento noventa y tres mil ciento cuarenta y un pesos (\$5.193.141.-).

DECRETO:

- 1. CONTRÁTESE**, bajo la modalidad trato directo al proveedor IVENS OFTALMOLOGIA SPA, RUT N° 76.477.347-0, por la causal establecida en el Artículo 10 N° 7 letra j) del Decreto N° 250 de 2004, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, para la compra de un tonómetro aplanático para la Unidad Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) del Departamento de Salud Parral, de acuerdo a cotización adjunta al presente decreto, a través de Orden de Compra directa emitida por el Portal Chilecompra (Mercado Público) pago contra entrega de factura a 30 días, por un monto total de UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.725.500.-), IVA incluido.
- 2. IMPÚTESE**, el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.29.99, del Presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal Parral.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-
"Por Orden de la Sra Alcaldesa"



CARLA GÓMEZ GARCÍA
Secretaría Municipal (S)




MARIE MICHELLE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal


FVC/MSM/pca.-
DISTRIBUCION:

- Of. Partes I. Municipalidad de Parral
- Archivo Adquisiciones Depto. de Salud.
- Copia Digital: compras@saludparral.cl

